

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

# ***NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX***

Elaborado por: <b>Grupo de trabajo</b>	Aprobado por: <b>Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia</b>	Acordada en: <b>Mesa Negociadora</b>	Aprobado por: <b>Consejo de Gobierno</b>
Fecha: 22 de agosto de 2016	Fecha: 5 de octubre de 2016	Fecha: 20 de enero de 2017	Fecha: 23 de marzo de 2017

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

<b>1. ARTICULADO.....</b>	<b>2</b>
Artículo 1. Objeto y finalidad de la encuesta .....	2
Artículo 2. Derechos y obligaciones del estudiante.....	2
Artículo 3. Derechos y obligaciones del profesor .....	2
Artículo 4. Periodicidad de la encuesta .....	3
Artículo 5. Asignaturas objeto de encuesta.....	3
Artículo 6. Profesores objeto de encuesta .....	3
Artículo 7. Estudiantes que se han de encuestar .....	4
Artículo 8. Órganos responsables de la Encuesta .....	4
Artículo 9. Calendario.....	5
Artículo 10. Condiciones para realizar la encuesta .....	6
Artículo 11. Condiciones de validez y tratamiento estadístico .....	6
Artículo 12. Comunicación de resultados al profesor.....	7
Artículo 13. Consecuencias de la encuesta .....	7
Artículo 14. Difusión pública de resultados globales.....	7
Artículo 15. Base de datos institucional .....	8
Artículo 16. Reclamaciones y sugerencias .....	8
Artículo 17. Revisión de la normativa y del cuestionario.....	9
Disposición final. Entrada en vigor.....	9
<b>2. UNIDADES IMPLICADAS. ....</b>	<b>10</b>
<b>3. ANEXOS.....</b>	<b>11</b>
Cuestionario (Aprobado 2016-2017).....	11
Código Ético del Encuestador.....	12
Instrucciones para el Centro .....	13
Instrucciones para el Encuestador.....	15
<b>4. HISTÓRICOS DE CAMBIOS.....</b>	<b>17</b>

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

## 1. ARTICULADO.

### Artículo 1. Objeto y finalidad de la encuesta

La encuesta de satisfacción del estudiante con la actividad docente tiene como objeto recoger la opinión de estos sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje que reciben de sus profesores. La función principal de la Encuesta de Satisfacción del Estudiante con la Actividad Docente es ayudar a reflexionar sobre su actuación docente, a reconocer los aspectos positivos y a identificar los aspectos pedagógicos susceptibles de mejora. Los resultados de la misma, además, se tendrán en cuenta en la evaluación de la actividad del profesor por el Programa DOCENTIA\_UEx.

### Artículo 2. Derechos y obligaciones del estudiante

- 2.1. Los estudiantes, como miembros de la comunidad universitaria, tienen el derecho a:
- Participar voluntaria y anónimamente en las encuestas de actividad docente, expresando su opinión sobre la labor docente del profesor.
  - Conocer los resultados globales de la encuesta por titulación, departamento y centro.
- 2.2. Los estudiantes, como miembros de la comunidad universitaria, tienen la obligación de:
- Responder a las encuestas de manera individual, objetiva y ética.
  - Abstenerse de responder a aquellas cuestiones sobre las que no tengan un criterio claro.

### Artículo 3. Derechos y obligaciones del profesor

- 3.1. Los profesores, como miembros de la comunidad universitaria, tienen el derecho a:
- Conocer la opinión de sus estudiantes sobre su labor docente a través de esta encuesta.
  - Recibir periódicamente los resultados individuales sobre la opinión de los estudiantes individualizado por grupo y asignatura en que imparten docencia, con el objeto de implantar las mejoras pertinentes antes de comenzar el siguiente curso.
  - Presentar, tal y como se indica en esta norma, escrito de reclamaciones en caso de considerar que existen errores en el procedimiento seguido para evaluar su docencia.
  - Presentar sugerencias tanto del procedimiento a través del cual se llevan a cabo las encuestas como del cuestionario que se presenta a los estudiantes.
  - Solicitar, en cualquier momento, a la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) certificado que recoja un informe histórico de los resultados obtenidos en estas encuestas.
  - Derecho a la confidencialidad de los resultados de evaluación.
- 3.2. Son obligaciones del profesorado las siguientes:
- Aceptar esta encuesta como un instrumento para conocer la opinión de los estudiantes sobre su labor docente.
  - Facilitar la realización de las encuestas en el aula de clase de su grupo-asignatura y durante el horario lectivo.

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

#### **Artículo 4. Periodicidad de la encuesta**

4.1. La Encuesta de Satisfacción Docente del Estudiante se realizará, al menos, cada dos años en todos los centros propios de la UEx.

4.2. Aquel profesor que, en los tres cursos académicos anteriores, no tenga ninguna encuesta válida según los criterios del artículo 11 podrá solicitar voluntariamente la realización de la misma. Para ello deberá dirigir un escrito a la UTEC en el que indique el nombre de la asignatura, semestre y horas y aula habituales en las que se imparte.

#### **Artículo 5. Asignaturas objeto de encuesta**

5.1. Inicialmente, la encuesta es de aplicación a todas las asignaturas teórico-prácticas de las titulaciones oficiales de la UEx. Además del cuestionario común, y siempre a petición expresa del profesor, en aquellas asignaturas que conlleven prácticas de laboratorio se pasará un cuestionario específico.

5.2. No será de aplicación la Encuesta de Satisfacción del Estudiante con la Actividad Docente y, por tanto esta normativa, a aquellas asignaturas con características especiales como son prácticum, prácticas en empresas, prácticas clínicas, trabajo fin de Grado/máster o seminarios, sin perjuicio de que cada centro establezca su propio sistema de evaluación específico.

#### **Artículo 6. Profesores objeto de encuesta**

6.1. Para cada asignatura y grupo, los estudiantes valorarán la actividad docente de todos aquellos profesores que les hayan impartido docencia, sin menoscabo de lo indicado en el artículo 11 para la validez de los resultados.

6.2. Solo se considerará profesor de la asignatura a aquel que figure como tal en la base de datos del Plan de Organización Docente (POD) del Vicerrectorado de Profesorado en el curso académico en el que se realiza la encuesta.

6.3. Si en la distribución de los cuestionarios el Centro detectase algún error o ausencia, deberá comunicárselo a la UTEC y a los directores de Departamento implicados, que serán los responsables de solicitar la subsanación al Vicerrectorado de Profesorado. La validez de las encuestas realizadas a profesores que no figuren en el POD quedará supeditada a dicha subsanación.

6.4 En el caso de que una asignatura o grupo fuera impartido por muchos profesores, desde el Centro se tomarán las medidas necesarias para que todos puedan ser convenientemente identificados y reconocidos por los estudiantes a la hora de cumplimentar los cuestionarios.

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

### **Artículo 7. Estudiantes que se han de encuestar**

7.1. En el caso de asignaturas con docencia total o parcialmente presencial, la encuesta se realizará de forma presencial y se aplicará exclusivamente a los estudiantes a quienes el profesor ha impartido enseñanza. Podrán rellenar el cuestionario todos aquellos estudiantes matriculados en la asignatura que el día fijado se encuentren presentes en el aula.

7.2. En el caso de titulaciones o asignaturas virtuales, la encuesta se realizará *vía Web* y podrán participar todos aquellos estudiantes que figuren como matriculados en el grupo-asignatura del profesor.

### **Artículo 8. Órganos responsables de la Encuesta**

8.1. La Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia es la responsable de aprobar la documentación relativa a la Encuesta de Satisfacción del Estudiante con la Actividad Docente:

- Normativa reguladora.
- Cuestionario.
- Guía del análisis estadístico de datos.
- Instrucciones para los encuestadores.
- Instrucciones para el Centro.
- Código ético del encuestador.
- Documento de reclamaciones y sugerencias.
- Informe anual de resultados globales.

8.2. El Vicerrectorado competente en materia de calidad es el responsable de organizar los trabajos de revisión o actualización de la documentación relativa a la encuesta, creando los grupos de trabajo que se estimen oportunos, así como de facilitar los medios necesarios para que se lleve a cabo la encuesta. Asimismo, será responsable de dar el visto bueno al informe anual de resultados globales de la encuesta y divulgarlo entre los agentes interesados.

8.3. La Unidad Técnica de Evaluación y Calidad es la encargada de:

- Preparar la documentación necesaria para el desarrollo de la encuesta (sobres, actas, cuestionarios, etiquetas del profesor, etc.) para enviársela a los centros. En el caso de encuesta *vía Web*, también será la encargada de trabajar con el servicio de informática para el diseño del cuestionario.
- Realizar los trabajos de lectura automática de los cuestionarios y obtención de las medidas de calibración de la lectora óptica
- Realizar los análisis estadísticos para la obtención de los resultados de la encuesta.
- Enviar de oficio a los profesores el informe de resultados de las asignaturas evaluadas durante el curso académico, así como aquellos que se soliciten de años anteriores.
- Redactar el informe anual de resultados de la encuesta.
- Custodiar los cuestionarios y actas del curso evaluado durante un año y los datos estadísticos en soporte informático de manera indefinida.

8.4. La Comisión de Evaluación Docente del Centro es la encargada de organizar la realización de la encuestas en las titulaciones impartidas en su centro. Nombrará a los encuestadores que estime oportuno y

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

establecerá los momentos (día y hora) en el que se evaluará cada grupo de estudiantes. Deberá garantizar que todos los encuestadores firmen el correspondiente código ético de confidencialidad. Además, deberán colaborar con la UTEC en la elaboración correcta de la documentación relativa a los profesores y asignaturas de su centro. Los profesores a evaluar podrán invocar el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de solicitar la recusación de un encuestador.

8.5. La Comisión de Reclamaciones a la Encuesta de Satisfacción Docente del Estudiante estará formada por los Decanos y Directores de los centros propios de la UEx, el Vicerrector responsable de temas de calidad, que actuará como presidente de la comisión, y el Director de la UTEC, que será el secretario, es la responsable de resolver las reclamaciones presentadas por los profesores. Para su constitución, será necesaria la presencia del presidente, o personal en quien delegue, el secretario y, al menos, el 50% de sus miembros. Los Decanos y Directores podrán delegar su representación en otro miembro de su equipo de dirección. La Comisión de Reclamaciones a la Encuesta de Satisfacción del Estudiante con la Actividad Docente contará con la colaboración de los técnicos estadísticos de la UTEC y podrá solicitar, de considerarlo necesario, la participación de expertos ajenos a la UTEC para verificar y contrastar el análisis de datos realizado.

8.6. El Servicio de Informática será el encargado de diseñar y gestionar la aplicación informática necesaria en caso de que la Encuesta se realice *on-line*.

### **Artículo 9. Calendario**

9.1. Las encuestas se realizarán en los días comprendidos en el último tercio del período lectivo correspondiente, hasta, como máximo, tres días antes de las fechas de exámenes de cada semestre. Salvo causas excepcionales, la realización de la encuesta se concentrará en dos semanas.

9.2. Dentro de este calendario común, la Comisión de Evaluación Docente del Centro tendrá autonomía para establecer el calendario concreto de su centro y ajustarlo a las peculiaridades de la docencia de sus asignaturas, especialmente en el caso de aquellas en las que las clases presenciales finalicen antes como consecuencia de prácticas fuera del centro. Por esta razón, la UTEC debe garantizar que la documentación necesaria esté disponible en el centro con suficiente antelación.

9.3. El período de realización de la encuesta deberá hacerse público por parte del centro a través de su página Web y de cualquier otro medio que estime oportuno.

9.4 El profesor podrá solicitar al centro que le informe sobre el día y hora en el que se realizará la encuesta en su asignatura, a efectos de coordinación y planificación docente.

9.5. Una vez conocido el calendario de aplicación de la encuesta, el Vicerrectorado con competencias en calidad y/o la Dirección del Centro podrán llevar a cabo una campaña informativa para concienciar a los estudiantes de su función e informarles del proceso.

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

### **Artículo 10. Condiciones para realizar la encuesta**

10.1. Los cuestionarios deberán cumplimentarse en la hora y aula habituales en las que se imparta la asignatura. En ese momento se encuestará, por separado, a todos los profesores que hayan impartido la asignatura a ese grupo de estudiantes, no solo a aquel que se encuentre en el aula.

10.2. El encuestador deberá informar claramente a los alumnos del objeto de la encuesta, del nombre o nombres de los profesores que se deben evaluar y asegurarse de que los alumnos presentes están matriculados en la asignatura.

10.3. Si las clases en grupo grande y las clases en grupo reducido o prácticas se imparten por profesores diferentes y en aulas diferentes, las encuestas podrá hacerse en el mismo día, hora y aula en que se impartan las clases en grupo grande.

10.4. Durante el tiempo de cumplimentación de los cuestionarios por parte de los estudiantes, el profesor deberá ausentarse del aula.

10.5. Una vez rellenados los cuestionarios por los estudiantes, el encuestador los meterá en el sobre, pero antes de cerrarlo llamará al profesor de la asignatura para que junto con él y uno de los alumnos presentes en el aula firmen el acta de la encuesta. De esta forma quedará constancia del día, hora y número de alumnos que han realizado la encuesta. Tanto el encuestador como los profesores objeto de la encuesta deberán anotar en el acta cualquier incidencia que se produzca.

10.6. En el caso de las encuestas *vía Web*, la aplicación informática deberá garantizar tanto la confidencialidad del encuestado como el acceso exclusivo de los estudiantes matriculados en la asignatura.

### **Artículo 11. Condiciones de validez y tratamiento estadístico**

11.1. Se podrá solicitar la anulación de aquellas encuestas en las que el número de estudiantes encuestados sea inferior al 20% de los matriculados en el grupo de actividad de teoría. Para las prácticas de laboratorio será necesario disponer de, al menos, 4 cuestionarios válidos. De forma excepcional, se podrán dar por válidas aquellas encuestas realizadas en asignaturas donde el número de matriculados sea inferior a 8, existan al menos dos cuestionarios válidos y el profesor lo solicite expresamente a la UTEC.

11.2. Aquellos profesores cuyos alumnos no hayan recibido por su parte más de 15 horas de docencia en la asignatura a evaluar podrán solicitar expresamente a la UTEC que se anule su informe de resultados, alegando su reducida participación en la planificación y el desarrollo de la misma. En todo caso, el profesor deberá justificar documentalmente su carga docente en la solicitud.

11.3. Los informes de resultados se elaborarán por grupo de actividad/profesor. Si en algún caso no fuera posible por cuestiones técnicas, entonces se elaborará un único informe por asignatura/profesor, con independencia del número de grupos en los que haya impartido docencia el profesor.

11.4. El informe contendrá, al menos, la media obtenida por el profesor en cada una de las preguntas del cuestionario y la *satisfacción con la actuación docente* como medida resumen de todo el informe, ésta se

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

calcula como la media de las medias de las preguntas del cuestionario. También se presentarán otras medidas estadísticas, tablas y gráficos para facilitar la interpretación de los resultados. En la “*Guía del análisis estadístico de datos*” disponible en la web de la UTEC se detalla el método de cálculo y la interpretación de los resultados del informe.

11.5. Los cuestionarios y las actas, una vez realizado su tratamiento estadístico, se conservarán como mínimo durante un año. Después, se procederá a su destrucción controlada.

### **Artículo 12. Comunicación de resultados al profesor**

12.1. El Vicerrectorado responsable de calidad enviará de oficio a cada profesor el informe individual de resultados de sus asignaturas. Independientemente de la temporalidad de la asignatura, dicha comunicación se hará a principios del curso académico siguiente, de forma que el informe contenga las puntuaciones obtenidas por el profesor, pero también una comparativa con el valor medio de la UEx, del centro, del departamento y de la titulación.

12.2. La UTEC enviará una notificación por email a todos los docentes evaluados con el acceso a la aplicación repositorio de los informes de resultados. Una vez que el profesor haya accedido a la plataforma se entenderá notificado a todos los efectos de plazos establecidos en el artículo 16.1 de la presente Normativa, independientemente de si se descargan o no los informes de resultados.

12.3. A todos aquellos docentes que transcurridos 15 días hábiles no hubieran accedido a la plataforma repositorio de los informes de resultados, le serán enviados por la UTEC a través de cualquier medio que acredite su recepción por el profesor.

### **Artículo 13. Consecuencias de la encuesta**

13.1. Los resultados de la Encuesta serán tenidos en cuenta en el Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UEx (DOCENTIA-UEx), como indicador en el baremo de evaluación para establecer los niveles de calificación del profesor.

13.2. Aquel profesor que obtenga una valoración media en la Encuesta inferior a 4 puntos sobre 10, deberá ser objeto de una nueva encuesta en el siguiente curso académico. En el caso de que obtenga dos encuestas consecutivas con esta calificación desfavorable, deberá cumplir un plan de mejora docente personalizado diseñado por el Servicio de Orientación y Formación Docente de la UEx, conforme al artículo 20 del Estatuto Básico del Empleado Público. En este caso, el Vicerrectorado con competencias en calidad docente podrá dar audiencia al profesor evaluado y en su caso, al profesor tutor.

### **Artículo 14. Difusión pública de resultados globales**

14.1. Anualmente se elaborará un informe global que recoja los resultados en el conjunto de la UEx, así como por centros, titulaciones y departamentos. Este informe global, una vez aprobado por la CCED, se hará público para los gestores académicos, para la comunidad universitaria y para la sociedad en general. En todo momento la Universidad velará por el respeto y la protección de los datos personales, conforme a la Ley Orgánica 15/1999.

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

14.2. El informe global se colgará en la Web de la UEx y se enviará en formato papel y/o electrónico al Rector, al Vicerrector de Estudiantes, al Vicerrector de Profesorado, a los Decanos/Directores de Centro y a los Directores de Departamento.

14.3. El Decano/Director de Centro será el encargado de hacer llegar una copia al Responsable de Calidad del Centro y a los coordinadores de las Comisiones de Calidad de Titulaciones existentes en el mismo.

#### **Artículo 15. Base de datos institucional**

15.1 Los resultados individuales de cada profesor en cada curso quedarán incluidos en una base de datos institucional. El uso, gestión y mantenimiento técnicos de dicha base de datos corresponderá a la UTEC.

15.2. En cualquier momento, los profesores podrán solicitar a la UTEC la emisión de un informe con los resultados obtenidos a lo largo de los cursos recogidos en la base de datos.

#### **Artículo 16. Reclamaciones y sugerencias**

16.1. Una vez recibido el informe de resultados individuales el profesor, en el plazo máximo de 10 días hábiles, tendrá derecho a acceder a los datos brutos en formato electrónico que hayan sido utilizados para la realización del informe, así como acceder a los documentos originales de las encuestas sobre su labor docente, y 30 días hábiles más para presentar una reclamación dirigida a la Comisión de Reclamaciones de la Encuesta de Satisfacción del Estudiante con la Actividad Docente. A tal fin, se pondrá a disposición de los profesores en la Web de la UTEC una hoja de reclamaciones, donde se indicarán los datos del profesor, la asignatura, la alegación y la petición concreta que se solicita.

16.2. Las reclamaciones podrán referirse, entre otros, a errores cometidos en el procedimiento de realización de la encuesta, a errores en la lectura de datos, a la identificación de valores anormales en los resultados u otras incidencias.

16.3. La Comisión de Reclamaciones deberá responder por escrito de forma razonada a la reclamación en el plazo máximo de tres meses desde su recepción.

16.4. Durante la realización de la encuesta, cualquier miembro de la comunidad universitaria implicado en la misma que observe alguna incidencia destacable podrá remitir por escrito una reclamación dirigida tanto al centro implicado como al Vicerrectorado responsable de calidad, utilizando para ello el buzón de quejas y sugerencias, disponible en la Web de la UEx o en los registros oficiales.

16.5. Del mismo modo y a través de los mismos cauces, cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá presentar sugerencias de mejora de la encuesta, que serán analizadas durante el proceso de revisión de la misma.

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

### **Artículo 17. Revisión de la normativa y del cuestionario**

Cuando se estime oportuno a tenor de la experiencia o de las quejas y sugerencias recibidas, el Vicerrectorado responsable de calidad procederá a revisar la normativa, el procedimiento y/o el cuestionario de la encuesta. Para ello podrá crear grupos de trabajo entre especialistas en evaluación y calidad docente. En estos grupos de trabajo se incluirán un representante de la Junta del PDI y otro del Comité de Empresa del PDI. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la CCED, negociadas en Mesa Negociadora y aprobadas definitivamente por Consejo de Gobierno.

#### **Disposición final. Entrada en vigor**

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación en Consejo de Gobierno.

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	EDICIÓN: 3ª	CÓDIGO: NESEAD	

## 2. UNIDADES IMPLICADAS.

Unidad	Puesto	Descripción de tareas
Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar la documentación relativa a la Encuesta de Satisfacción del Estudiante con la actividad docente.</li> <li>• Aprobar el informe anual de resultados globales.</li> </ul>
Vicerrectorado competente en materia de calidad		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar los trabajos de revisión o actualización de la documentación relativa a la Encuesta.</li> <li>• Dar el visto bueno al informe anual de resultados de la encuesta y divulgarlo entre los agentes interesados.</li> </ul>
Unidad Técnica de Evaluación y Calidad		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar la documentación necesaria para el desarrollo de la encuesta</li> <li>• Realizar los trabajos de lectura óptica de los cuestionarios.</li> <li>• Realizar los análisis estadísticos para la obtención de los resultados de la encuesta.</li> <li>• Enviar a los profesores el informe de resultados de sus asignaturas.</li> <li>• Redactar el informe anual de resultados de la encuesta.</li> <li>• Gestionar la base de datos con los expedientes de los profesores</li> <li>• Emitir los informes solicitados por los profesores a efectos de acreditaciones o concursos de plazas.</li> </ul>
Servicio de Informática		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y gestionar la aplicación informática para la encuesta <i>on-line</i></li> </ul>
Comisión de Evaluación Docente del centro		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar el pase presencial de la encuestas en las titulaciones impartidas en su centro</li> </ul>
Dirección del Centro	Decano/Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar la entrega a los profesores de sus informes de resultados</li> </ul>
Comisión de Reclamaciones		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolver las reclamaciones presentadas por los profesores</li> </ul>

### 3. ANEXOS.

#### Cuestionario (Aprobado 2016-2017)



### CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE



**Titulación:** \_\_\_\_\_

**Asignatura:** \_\_\_\_\_

**Profesor/a:** \_\_\_\_\_

La Universidad de Extremadura quiere conocer la opinión de los estudiantes sobre la actividad docente de sus profesores dentro del proceso de mejora constante de la calidad de la docencia. Contesta a cada cuestión, siempre que dispongas de opinión formada sobre el tema, en el contexto de la asignatura y el profesor indicado (teniendo en cuenta sólo la fracción de la asignatura que imparte el profesor). Si no tienes criterio suficiente para responder alguna pregunta marca NS/NC (No sabe/No contesta). Por favor, sé objetivo y sincero en tus respuestas, independientemente de la simpatía que el profesor te provoque. Se trata de valorar su actuación docente. Tus respuestas son confidenciales, siendo este cuestionario anónimo.

---

**Sobre el estudiante**

1. ¿Cuántas veces te has matriculado en esta asignatura?      1      2      3 ó más

2. ¿Cuál ha sido tu asistencia a las clases de esta asignatura?      < 25%      25-50%      50-75%      >75%

**Teniendo en cuenta las características de esta asignatura valora de 0 a 10 los siguientes aspectos de la actividad docente del profesor (0 significa "Totalmente en desacuerdo" y 10 "Totalmente de acuerdo")**

	Totalmente en desacuerdo					Totalmente de acuerdo					NS/NC	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		10
3. El profesor explica de forma clara y organizada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. El profesor acompaña adecuadamente las explicaciones teóricas con aspectos prácticos (ejemplos ilustrativos, casos, ejercicios, problemas u otras actividades prácticas)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. El profesor usa adecuadamente los recursos didácticos para favorecer el aprendizaje de la asignatura (materiales audiovisuales, campus virtual, pizarra u otros recursos didácticos)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. El profesor transmite motivación por el aprendizaje de la asignatura	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. El profesor fomenta la participación activa de los estudiantes (expresarse en público, reflexionar, defender ideas, trabajar en grupo y fomenta el aprendizaje autónomo)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. El profesor resuelve las dudas planteadas y orienta a los estudiantes en el desarrollo de sus tareas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9. En general, ¿cuál es tu satisfacción con la labor docente de este profesor?	Muy mala					Muy buena					<input type="radio"/>	
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Totalmente en desacuerdo					Totalmente de acuerdo					NS/NC	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		10
11. Los contenidos impartidos en la asignatura se ajustan a lo que aparece en el programa	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
12. El profesor informa a los estudiantes sobre los resultados obtenidos en las diversas actividades docentes (realización de trabajos o ejercicios, exposiciones orales, exámenes parciales u otras actividades de evaluación)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Muy Escaso para el nº de créditos que tiene	Escaso para el nº de créditos que tiene	Adecuado para el nº de créditos que tiene	Excesivo para el nº de créditos que tiene	Muy Excesivo para el nº de créditos que tiene	NS/NC							
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>							



## CÓDIGO ÉTICO DE LOS ENCUESTADORES DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE

### Código Ético del Encuestador

Las normas contenidas en el presente documento guiarán la actuación del personal **encuestador** que colabore con la UTEC y con los centros de la UEx en el pase de cuestionarios de la Encuesta de Satisfacción del Estudiante con la Actividad Docente de sus profesores:

1. El encuestador se compromete a mantener confidencialidad de la información manejada en relación con el ejercicio de su trabajo.
2. El encuestador se compromete a no alterar ni eliminar ningún cuestionario de los que entreguen en el aula los alumnos encuestados, así como a no añadir ninguno adicional.
3. El encuestador se compromete a no sacar de las dependencias de la UEx ningún documento relativo a la encuesta, salvo que exista autorización expresa del Vicerrector responsable.
4. El encuestador se compromete a no suministrar a persona alguna de la UEx o de fuera de ella, datos, informes, material de cualquier tipo o herramientas informáticas, sin permiso expreso del Vicerrector responsable.
5. El encuestador se compromete a mantener la confidencialidad de la información aún después de realizar sus funciones.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético de los “Encuestadores” de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad de la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.

En ....., a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.:.....

### **Instrucciones para el Centro**

1. La Comisión de Evaluación Docente del Centro es la responsable de coordinar la ejecución de la encuesta en su centro, seleccionando como estime oportuno a los encuestadores.
2. Los encuestadores deberán firmar el correspondiente código ético de profesionalidad y confidencialidad.
3. La encuesta es de aplicación a todas las asignaturas de las titulaciones oficiales impartidas en el centro, salvo a aquellas con características especiales como son prácticum, prácticas en empresas, prácticas clínicas, trabajo fin de grado/máster o seminarios. Además del cuestionario común, en aquellas asignaturas que conlleven prácticas de laboratorio se pasará un cuestionario específico.
4. Para cada asignatura y grupo de actividad, los estudiantes valorarán la actividad docente de todos aquellos profesores que les hayan impartido docencia. En el caso de que una asignatura o grupo fuera impartido por muchos profesores se tomarán las medidas necesarias por parte del centro para que todos puedan ser convenientemente identificados y reconocidos por los estudiantes a la hora de cumplimentar los cuestionarios. Estas medidas podrán consistir en facilitar a los estudiantes el visionado de fotografías de los citados profesores por cualquier medio disponible.
5. Se pasarán las encuestas en los días comprendidos en el último tercio del período lectivo correspondiente, hasta, como máximo, tres días antes de las fechas de exámenes correspondientes en cada semestre. Salvo causas excepcionales, la realización de la encuesta se concentrará en dos semanas. La Comisión de Evaluación Docente del Centro tendrá autonomía para establecer el calendario concreto y ajustarlo a las peculiaridades de la docencia de sus asignaturas, especialmente en el caso de aquellas en las que las clases presenciales finalicen antes como consecuencia de prácticas fuera del centro.
6. El período de realización de la encuesta deberá hacerse público por parte del centro a través de su página Web y de cualquier otro medio que estime oportuno.
7. Las encuestas deberán pasarse en la hora y aula habituales en las que se impartan las asignaturas a evaluar. En ese momento se encuestará, por separado, sobre todos los profesores que hayan impartido la asignatura a ese grupo de estudiantes, no solo sobre aquel que se encuentre en el aula.
8. La Unidad Técnica de Evaluación y Calidad (UTEC) enviará al Centro el siguiente material: 1) copias del cuestionario a entregar a los alumnos, 2) acta de la encuesta, 3) etiquetas con los datos identificativos de las asignaturas y profesores que la imparten y 4) sobre de recogida del acta y de los cuestionarios rellenos. El centro deberá hacer llegar este material a cada encuestador.
9. Con el objeto de facilitar la labor de las Comisiones de Evaluación Docente, la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad (UTEC) enviará al Centro las etiquetas y actas cumplimentadas con los datos que figuran en el POD. Si estas no fueran correctas o no estuvieran disponibles, se cumplimentarán a mano por parte del responsable de la recogida de encuestas.
10. Una vez realizada la encuesta, el encuestador deberá entregar los sobres que contienen los cuestionarios en la Secretaría del Centro para su custodia. Una vez acabado el proceso de



**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE  
INSTRUCCIONES PARA EL CENTRO**

encuestación de todas las asignaturas, todos los sobres deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad (UTEQ). Se enviarán también todos los cuestionarios que no se hayan utilizado.

### **Instrucciones para el Encuestador**

1. Deberá cumplir el código ético del encuestador y remitírselo firmado al responsable de la Comisión de Evaluación Docente de su centro.
2. El material disponible para evaluar a cada profesor está compuesto de: 1) copias del cuestionario a entregar a los alumnos, 2) acta de la encuesta, 3) sobre de recogida del acta y de los cuestionarios rellenos y 4) medios necesarios para facilitar la identificación y reconocimiento de los profesores a evaluar en el caso de que una asignatura o grupo fuera impartido por muchos profesores.
3. Las encuestas deberá pasarlas en la hora y aula habituales en las que se imparte la docencia de la asignatura, según el calendario indicado por el centro.
4. El encuestador debe informar claramente a los estudiantes presentes en el aula del nombre del profesor cuya actividad docente van a evaluar facilitando su identificación y reconocimiento de ser esto necesario. Si estuviesen presentes alumnos no matriculados en la asignatura a evaluar, deberán ausentarse obligatoriamente del aula.
5. Si la asignatura ha sido impartida por más de un profesor, se pasará un cuestionario por profesor. Los cuestionarios de cada profesor **deberán ser guardados en sobres independientes**.
6. Si en un grupo de actividad están agrupados estudiantes de distintos planes de estudios, el encuestador separará los cuestionarios entregados por los estudiantes y **los guardará en sobres independientes**, uno por cada plan de estudios.
7. Si la etiqueta identificativa de algún acta no fuera correcta o no estuviera disponible se cumplimentará a mano por parte del encuestador, indicando nombre del profesor y de la asignatura.
8. Durante el tiempo de cumplimentación de la encuesta el profesor cuya actividad docente se va a evaluar deberá ausentarse del aula.
9. Se instará a los estudiantes en que lean detenidamente las **instrucciones** para cumplimentar el cuestionario, insistiendo en la sinceridad necesaria para rellenarlo y en la forma de corregir los errores en el marcado de las respuestas tal y como se indica en el mismo.
10. Una vez rellenos los cuestionarios por los estudiantes, el encuestador los meterá en el sobre, pero antes de cerrarlo llamará al profesor evaluado para que **encuestador, encuestado y uno de los alumnos presentes en el aula firmen el acta de la encuesta**. De esta forma quedará constancia del día, hora y número de alumnos que han realizado la encuesta. En caso de que varios profesores compartan la docencia de la asignatura en ese grupo de actividad, solo será necesaria la firma de aquel que en ese momento esté impartiendo la docencia. Si hubiese cualquier incidencia deberá ser recogida en dicho acta. Si el profesor evaluado se niega a firmar, el encuestador dejará constancia de tal hecho.
11. Tras la firma, el encuestador introducirá el acta en el sobre correspondiente, que deberá ser debidamente cerrado y firmado de nuevo por el **encuestador, por uno de los alumnos presentes y**

**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE  
INSTRUCCIONES PARA EL ENCUESTADOR**

**por el profesor evaluado.** Este profesor también firmará los sobres con la documentación correspondiente a los otros profesores que hayan impartido esa asignatura.

12. Los sobres que contienen los cuestionarios (así como los cuestionarios que no se hayan utilizado) deberán ser entregados a más tardar el día siguiente en la secretaría del centro para su custodia.

	<b>NORMATIVA SOBRE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE CON LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UEX</b>		
	<i>EDICIÓN: 3ª</i>	<b>CÓDIGO: NESEAD</b>	

#### 4. HISTÓRICOS DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª		Primera Edición
2ª	2012	Desarrollo de aspectos no contenidos en la normativa anterior y aclaración de otros. Adaptación al formato estándar de documentación de la UEx
3ª	2017	<p>Modificación <b>modelo de cuestionario</b>.</p> <p>Cambios en la Normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Especificación del derecho a la confidencialidad de los resultados de la evaluación (artículo 3).</li> <li>▪ Especificación del derecho a recurrir a la recusación de los encuestadores (artículo 8).</li> <li>▪ Posibilidad de recurrir a expertos ajenos a la UTEC por parte de la Comisión de Reclamaciones (artículo 8).</li> <li>▪ Aclaración sobre la identificación de los profesores a encuestar (artículo 10)</li> <li>▪ Método de Cálculo (artículo 11): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica el método de cálculo de la nota final pasando a ser “<b>media de las medias de las preguntas</b>” en lugar de ser “<b>media de satisfacción de alumnos</b>” que era la que se utilizaba actualmente, de esta forma se pretende aumentar la tranquilidad y la confianza del profesor en el informe a través de la mejora en la transparencia del mismo.</li> </ul> </li> <li>▪ Aclaración sobre validez de las encuestas (artículo 11).</li> <li>▪ Inclusión de la notificación electrónica (artículo 12).</li> <li>▪ Aclaración de artículo de reclamaciones (artículo 16).</li> <li>▪ Inclusión de método para formar grupos de revisión del cuestionario y normativa (artículo 17).</li> <li>▪ Inclusión de Anexos.</li> </ul>

CONSEJO DE GOBIERNO

**MARÍA ISABEL LÓPEZ MÁRTÍNEZ, PROFESORA TITULAR DE  
UNIVERSIDAD Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE  
EXTREMADURA,**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de esta Universidad celebrada en el Salón de Actos de la antigua Escuela de Ingenierías Técnicas Industriales de Badajoz el día 23 de marzo de 2017, en el punto 7º del orden del día: Calidad; 7.2.: “Programa Docencia: b) Aprobación, si procede de la Modificación de la Normativa de la Encuesta de Satisfacción de los Estudiantes en la Actividad Docente” se tomó el siguiente acuerdo:

**Aprobar la Modificación de la Normativa de la Encuesta de Satisfacción de los Estudiantes en la Actividad Docente** en los términos que se recogen en la documentación del punto 7.2.b) del orden del día de la sesión.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la citada sesión de Consejo de Gobierno.*

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente, con el Vº Bº del Sr. Rector Magfco., en Badajoz a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

*I. Pinzón*



*[Handwritten signature]*